

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

5270 *Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para los años 2009 y 2010 del Convenio colectivo para las industrias de turrones y mazapanes.*

Visto el texto de las tablas salariales definitivas para los años 2009 y 2010 del Convenio Colectivo para las industrias de turrones y mazapanes (Código de Convenio número 99005165011981) que fue suscrito con fecha 17 de febrero de 2011, por la Comisión Paritaria del Convenio en la que están integradas las asociaciones empresariales Asociación Nacional de Fabricantes de Turrones y Mazapanes y la Asociación de Fabricantes del Turrón, Derivados y Chocolates de la Comunidad Valenciana y las centrales sindicales CC.OO. y UGT, todas ellas firmantes del Convenio, en representación de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 2011.— El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, de ámbito nacional, para las industrias de turrones y mazapanes

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 17 de febrero de 2011, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito nacional, para las Industrias de Turrones y Mazapanes, en la Fundación Sima, sita en la calle San Bernardo, núm. 20, con asistencia de las personas que en las respectivas representaciones, sindical y empresarial, firman el presente documento, compuesta de una parte por la Federación Agroalimentaria de CC.OO. y la Federación Agroalimentaria de U.G.T. y, de otra parte, por la Asociación Nacional de Fabricantes de Turrones y Mazapanes y la Asociación de Fabricantes del Turrón, Derivados y Chocolates de la Comunidad Valenciana, a fin de proceder a la revisión de las tablas salariales para los años 2009 y 2010.

Abierta la sesión y tras las deliberaciones correspondientes, los presentes adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero.—De conformidad con lo establecido en la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, se aprueba la tabla salarial definitiva para 2009 que tendrá vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, con un incremento del 2,4% y que se acompaña a la presente acta. Asimismo, se aprueba la tabla salarial definitiva para 2010, que tendrá vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 con un incremento del 3,4% sobre las definitivas de 2009. Se acompañan a la presente acta y son firmadas por los comparecientes.

Segundo.—Facultar solidariamente a cualquiera de los miembros de las representaciones Sindical o Empresarial firmantes para que proceda a la los actos de inscripción, registro y publicación de todo ello en el B.O.E., efectuando los trámites que sean necesarios, incluida la presentación telemática ante la Dirección General de Trabajo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Tabla Definitiva. Año 2009

	Salario base mensual — Euros	Salario anual — Euros	Antigüedad trienio — Euros/día	Plus nocturnidad — Euros/hora	Horas extra — Euros/hora
Técnicos Titulados:					
De grado superior	1.245,11	18.676,65	2,09	1,73	18,47
De grado medio	1.061,06	15.915,90	1,73	1,46	15,74
Ayudante Técnico	849,02	12.735,30	1,29	1,06	12,59
Técnicos no Titulados:					
Encargado general	1.018,83	15.282,45	1,71	1,39	15,11
Maestro o Jefe de Taller	948,98	14.234,70	1,57	1,26	14,07
Encargado de sección	886,37	13.295,55	1,43	1,20	13,15
Auxiliar de laboratorio	792,24	11.883,60	1,20	1,06	11,75
Oficina Técnica Organización:					
Jefes de 1. ^a y 2. ^a	1.018,83	15.282,45	1,71	1,39	15,11
Técnicos Organización 1. ^a y 2. ^a	962,44	14.436,60	1,57	1,36	14,27
Auxiliar de Organización	792,24	11.883,60	1,20	1,06	11,75
Técnicos Procesos de Datos:					
Jefe proceso de datos	1.064,37	15.965,55	1,77	1,47	15,79
Analista	1.018,83	15.282,45	1,71	1,39	15,11
Jefe Exp. Prog. Ordenador	1.018,83	15.282,45	1,71	1,39	15,11
Programador máquina	1.018,83	15.282,45	1,71	1,39	15,11
Auxiliar	962,44	14.436,60	1,57	1,36	14,27
Operador ordenador	962,44	14.436,60	1,57	1,36	14,27
Administrativos:					
Jefe Administrativo 1. ^a	1.131,95	16.979,25	1,88	1,57	16,79
Jefe Administrativo 2. ^a	1.064,37	15.965,55	1,77	1,47	15,79
Oficial 1. ^a administrativo	962,44	14.436,60	1,57	1,36	14,27
Oficial 2. ^a administrativo	849,02	12.735,30	1,29	1,06	12,59
Auxiliar administrativo	792,24	11.883,60	1,20	1,06	11,75
Telefonista	788,54	11.828,10	1,18	1,00	11,69
Mercantiles:					
Jefe de ventas	1.142,75	17.141,25	1,86	1,52	16,95
Inspector de ventas	1.047,23	15.708,45	1,73	1,46	15,53
Promotor Prop o Publicidad	849,02	12.735,30	1,29	1,06	12,59
Vendedor con autoventa	820,95	12.314,25	1,26	1,06	12,18
Viajante	820,95	12.314,25	1,26	1,06	12,18
Corredor de plaza	820,95	12.314,25	1,26	1,06	12,18

	Salario base diario – Euros	Salario anual – Euros	Antigüedad importe trienio – Euros/día	Plus nocturnidad – Euros/hora	Horas extras – Euros/hora
Personal de Producción:					
Oficial 1. ^a	28,40	12.922,00	1,57	1,11	12,78
Oficial 2. ^a	27,49	12.507,95	1,52	1,08	12,37
Ayudante	26,97	12.271,35	1,51	1,02	12,13
Personal Acabado, Envasado y Empaquetado:					
Oficial 1. ^a	27,23	12.389,65	1,51	1,11	12,25
Oficial 2. ^a	26,84	12.212,20	1,47	1,08	12,07
Ayudante	26,22	11.930,10	1,43	1,02	11,80
Personal Oficinas Auxiliares:					
Oficial 1. ^a	28,72	13.067,60	1,57	1,16	12,92
Oficial 2. ^a	27,76	12.630,80	1,54	1,12	12,49
Peonaje:					
Peón	26,40	12.012,00	1,46	1,02	11,88
Personal de limpieza	26,40	12.012,00	1,46	1,02	11,88
Subalternos:					
Almacenero	27,34	12.439,70	1,52	1,08	12,30
Conserje, Cobrador-Basculero, Guarda jurado, Pesador, Guarda Vigilante, Ordenanza y Portero	26,93	12.253,15	1,48	1,03	12,11
Mozo almacén	26,51	12.062,05	1,47	1,02	11,93

Tabla definitiva. Año 2010

	Salario base mensual – Euros	Salario anual – Euros	Antigüedad trienio – Euros/día	Plus nocturnidad – Euros/hora	Horas extra – Euros/hora
Técnicos Titulados:					
De grado superior	1.287,44	19.311,60	2,16	1,79	19,09
De grado medio	1.097,14	16.457,10	1,79	1,51	16,27
Ayudante Técnico	877,89	13.168,35	1,33	1,10	13,02
Técnicos no Titulados:					
Encargado general	1.053,47	15.802,05	1,77	1,44	15,62
Maestro o Jefe de Taller	981,25	14.718,75	1,62	1,30	14,55
Encargado de sección	916,51	13.747,65	1,48	1,24	13,59
Auxiliar de laboratorio	819,18	12.287,70	1,24	1,10	12,15
Oficina Técnica Organización:					
Jefes de 1. ^a y 2. ^a	1.053,47	15.802,05	1,77	1,44	15,62
Técnicos Organización 1. ^a y 2. ^a	995,16	14.927,40	1,62	1,41	14,76
Auxiliar de Organización	819,18	12.287,70	1,24	1,10	12,15
Técnicos Procesos de Datos:					
Jefe proceso de datos	1.100,56	16.508,40	1,83	1,52	16,32
Analista	1.053,47	15.802,05	1,77	1,44	15,62
Jefe Exp. Prog. Ordenador	1.053,47	15.802,05	1,77	1,44	15,62
Programador máquina	1.053,47	15.802,05	1,77	1,44	15,62
Auxiliar	995,16	14.927,40	1,62	1,41	14,76
Operador ordenador	995,16	14.927,40	1,62	1,41	14,76

	Salario base mensual – Euros	Salario anual – Euros	Antigüedad trienio – Euros/día	Plus nocturnidad – Euros/hora	Horas extra – Euros/hora
Administrativos:					
Jefe Administrativo 1. ^a	1.170,44	17.556,60	1,94	1,62	17,36
Jefe Administrativo 2. ^a	1.100,56	16.508,40	1,83	1,52	16,32
Oficial 1. ^a administrativo	995,16	14.927,40	1,62	1,41	14,76
Oficial 2. ^a administrativo	877,89	13.168,35	1,33	1,10	13,02
Auxiliar administrativo	819,18	12.287,70	1,24	1,10	12,15
Telefonista	815,35	12.230,25	1,22	1,03	12,09
Mercantiles:					
Jefe de ventas	1.181,60	17.724,00	1,92	1,57	17,52
Inspector de ventas	1.082,84	16.242,60	1,79	1,51	16,06
Promotor Prop o Publicidad	877,89	13.168,35	1,33	1,10	13,02
Vendedor con autoventa	848,86	12.732,90	1,30	1,10	12,59
Viajante	848,86	12.732,90	1,30	1,10	12,59
Corredor de plaza	848,86	12.732,90	1,30	1,10	12,59

	Salario base diario – Euros	Salario anual – Euros	Antigüedad importe trienio – Euros/día	Plus nocturnidad – Euros/hora	Horas extras – Euros/hora
Personal de Producción:					
Oficial 1. ^a	29,37	13.363,35	1,62	1,15	13,21
Oficial 2. ^a	28,42	12.931,10	1,57	1,12	12,78
Ayudante	27,89	12.689,95	1,56	1,05	12,55
Personal Acabado, Envasado y Empaquetado:					
Oficial 1. ^a	28,16	12.812,80	1,56	1,15	12,67
Oficial 2. ^a	27,75	12.626,25	1,52	1,12	12,48
Ayudante	27,11	12.335,05	1,48	1,05	12,20
Personal Oficinas Auxiliares:					
Oficial 1. ^a	29,70	13.513,50	1,62	1,20	13,36
Oficial 2. ^a	28,70	13.058,50	1,59	1,16	12,91
Peonaje:					
Peón	27,30	12.421,50	1,51	1,05	12,28
Personal de limpieza	27,30	12.421,50	1,51	1,05	12,28
Subalternos:					
Almacenero	28,27	12.862,85	1,57	1,12	12,72
Conserje, Cobrador-Basculero, Guarda jurado, Pesador, Guarda Vigilante, Ordenanza y Portero	27,85	12.671,75	1,53	1,07	12,53
Mozo almacén	27,41	12.471,55	1,52	1,05	12,33